Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2020-00110-00**
Demandante: **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA ALAMEDA ETAPAS I, II y III**
Demandado: **FRANCISCO GABRIEL TIRADO TODARO y ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES TODARO URZOLA.**

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

La presente demanda instaurada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA ALAMEDA ETAPAS I, II y III contra FRANCISCO GABRIEL TIRADO TODARO y ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES TODARO URZOLA fue inadmitida con auto de fecha 2 de abril de 2020, notificado por estado el 7 de julio del mismo año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, los cuales comenzaron a correr a partir del 8 de julio y vencieron el 14 de julio de los corrientes, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos de que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda presentada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA ALAMEDA ETAPAS I, II y III contra FRANCISCO GABRIEL TIRADO TODARO y ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES TODARO URZOLA, por no haber subsanado los defectos de que adolece dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **DEVOLVER** los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. **063 Hoy 4 de agosto** de **2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
220b0e235c016af7e71770670e9b80ef81195ddf6918d45d45696f5ef30d5d36

Documento generado en 31/07/2020 06:45:24 p.m.